



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

**RES. SAGyP N° 268/21**

VISTO:

El TEA A-01-00003797-0/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Locación y Mantenimiento de Impresoras”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 5/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2019 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la locación y mantenimiento de impresoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de veinticuatro (24) meses, en la forma y según las características especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de esa resolución (v. Adjunto 12524/19).

Que mediante Resolución Presidencia CAGyMJ N° 20/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 9/2019 y se adjudicó a la empresa Sumpex Trade S.A. por la suma total de pesos sesenta y dos millones doscientos diecinueve mil quinientos veinte (\$62.219.520,00) IVA incluido, conforme el detalle de precios unitarios por renglón formulado a fojas 213/214 (v. Adjunto 33174/19).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1327, retirada por la adjudicataria el 28 de agosto de 2019. De allí, se desprende que la contratación se encuentra vigente (v. Adjunto 35148/19).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 92/20 se redujo en un treinta por ciento (30%) los precios estipulados en la Orden de Compra N° 1327 en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley N° 6.301 y de conformidad con la propuesta efectuada por Sumpex Trade S.A., a partir del 1° de mayo de 2020 y mientras se extendiera la emergencia sanitaria dispuesta por Ley N° 6.301 y sus eventuales prórrogas (v. Adjunto 64860/20).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones promovió la prórroga de la Licitación Pública N° 9/2019 por el plazo de doce (12.-) meses y, en tal sentido, dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Notas 670/21, 725/21 y 727/21). En respuesta, el área técnica competente prestó la debida conformidad (v. Nota 2 Firmas DGIyT 1192/21 y Adjunto 24588/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó la notificación de la prórroga a la adjudicataria dentro del plazo previsto en el Punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones (v. Adjuntos 78407/21 y 78934/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable agregó el Comprobante Preventivo de Gestión Básica N° NUP: 391/2021, por la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (\$7.258.944,00) (v. Adjunto 77333/21) y acompañó la nota de compromiso preventivo para ocho meses (enero a agosto) del ejercicio 2022, por la suma de pesos catorce millones quinientos diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho (\$14.517.888,00) (v. Adjunto 77342/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado e impulsó la prórroga contractual con Sumpex Trade S.A. por un plazo contractual de doce (12.-) meses y por el monto de pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y dos (\$ 21.776.832,00) (v. Memo 14595/21 y Notas. 4045/21 y 4048/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10354/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, en el Apartado IV realizó observaciones que fueron receptadas en este acto y concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, teniendo en cuenta lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la conformidad del área técnica, esta Dirección General entiende que, teniéndose presentes las observaciones efectuadas en el apartado IV, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, para prorrogar la contratación de la Licitación Publica N 9/2019”.*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta obrante en el Adjunto 17789/19.

Que el inciso III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo puede: *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que por su parte, los Puntos 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 9/2019 establecen que la contratación tendrá una duración de veinticuatro (24.-) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra y que el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12.-) meses. Dado que el vencimiento del contrato vigente operará el 31 de agosto de 2021, nos encontramos en opción de prorrogar.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y toda vez que el servicio que nos ocupa resulta esencial para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, no se encuentra óbice para prorrogar la contratación del servicio de locación y mantenimiento de impresoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes a la Licitación Pública N° 9/2019 (Orden de Compra N° 1327) con Sumpex Trade S.A., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 17789/19, por el plazo de doce (12.-) meses y por la suma total de pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y dos (\$ 21.776.832,00) IVA incluido.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la contratación del servicio de locación y mantenimiento de impresoras para la utilización de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes a la Licitación Pública N° 9/2019 (Orden de Compra N° 1327) con Sumpex Trade S.A., en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 17789/19, por el plazo de doce (12.-) meses y por la suma total de pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil ochocientos treinta y dos (\$ 21.776.832,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga autorizada en el artículo 1º del presente acto, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Artículo 3º: Publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 268/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

